



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 15, fecha: lunes, 23 de Enero de 2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO A POSIBLES AFECTADOS

190

Resolución 2023-0243 de 19 de enero de 2023 del Excmo. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo tramitado en el procedimiento ordinario 129/2022 ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Guadalajara, Ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Guadalajara, se ha interpuesto por la Junta de Compensación de Peñarrubia, recurso contencioso administrativo cursado en el procedimiento ordinario 129/2012, contra la resolución 2022-3888 de 21 de octubre, por la que se resuelve, según tenor literal parte dispositiva:

Primero - TENER POR DESESTIDA a la Junta de Compensación de Peñarrubia de las solicitudes de cobro en apremio formuladas con fecha 17 de enero de 2018, 4 de abril de 2018, 27 de mayo de 2019 y 16 de noviembre de 2021 y por acumulación las solicitudes de 16 de marzo de 2022.

Segundo -Trascurridos más de tres meses sin aportar documentación requerida, DECLARAR formalmente caducado el expediente y el archivo de las actuaciones, de las solicitudes desistidas en el punto primero de la presente resolución.

Tercero - DAR POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN relativa a cantidades recaudadas por vía de apremio, solicitadas en fecha 19 de mayo de 2022 y de 2 de junio de 2022, mediante la remisión de las cuentas de gestión de los



ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 relativas a la Junta de Compensación, donde consta, pendiente a 1 de enero, cargos, cobros, bajas y pendiente a 31 de diciembre, con relaciones de cada uno de los conceptos, que se adjuntarán a la notificación de la presente resolución.

Cuarto - TENER POR DESISTIDA a la Junta de Compensación de Peñarrubia de su solicitud de cobro por la vía de apremio de 27 de julio de 2022, con base en la presente resolución y lo dispuesto en los artículos 21 y 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha resuelto emplazar a los posibles interesados para que puedan personarse y comparecer como demandados ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

En Guadalajara, a 19 de enero de 2023 - El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara. D. José Luis Vega Pérez.